

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., 06 JUL 2020

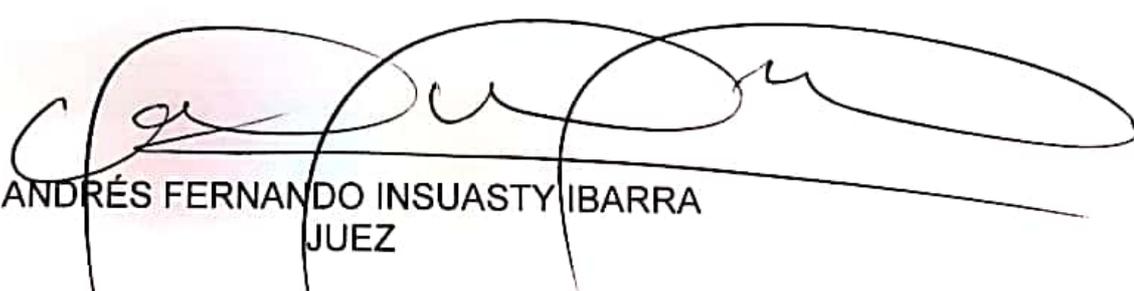
En atención al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo dispuesto en auto de fecha 28 de mayo de 2019 (fl.135), el Despacho DISPONE:

1. Agréguese a las diligencias la comunicación proveniente del Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago (Valle) visible a folios 157 a 164, y pónganse en conocimiento de los interesados.

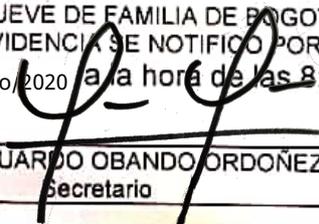
2. Para todos los efectos legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que la señora RITA HORTENSIA MOYA MURILLO tomo posesión como guardadora legítima de la demandada BERTILDA MURILLO ALEMAN DE MOYA, el día 20 de agosto de 2019.

2.1. En esos términos, en aras de garantizar el debido proceso y derecho de defensa REQUIÉRASE telegráficamente a la señora RITA HORTENSIA MOYA MURILLO, para que en el término de veinte (20) días, proceda a otorgar poder a un abogado de confianza, como quiera que ante esta categoría de juzgados y teniendo en cuenta la naturaleza del proceso, no se puede actuar en causa propia. COMUNÍQUESE telegráficamente a la dirección de notificación indicada en escrito visible a folio 90, advirtiendo a la Secretaría del juzgado que el término concedido empezará a correr una vez se acredite la entrega del referido telegrama, por lo tanto, déjese las constancias a que haya lugar.

Notifíquese.


ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 65 el 15/julio/2020 a la hora de las 8:00 a.m.


OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.